



COLEGIO SALESIANO DE LEÓN XIII

Carrera 5 No. 8 - 36 Tels. 342 09 72 - 342 09 73

Bogotá, D.C.

CÓDIGO ICFES: 599845

INSCRIPCIÓN DANE: 311001009121

Acta Individual de Graduación

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 28 de noviembre de 2020 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por el Padre Fabián Andrés Riveros Pérez, SDB (Rector) y Paola Alexandra García Delgado (Secretaria Académica), en el cual el Colegio Salesiano de León XIII confirió el título de

BACHILLER ACADÉMICO

a:

Juan Manuel Cotachira Torres

T.I. No. 1000862742 de Bogotá, D.C.

quien cumplió con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los reglamentos y normas legales vigentes.

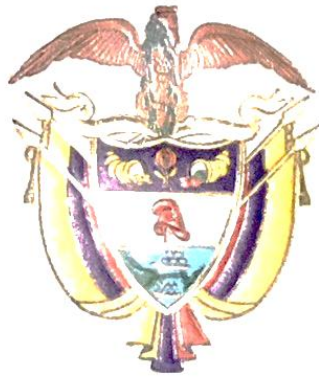
Esta Institución está aprobada en el nivel de Educación Media y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, Distrito Capital, para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad Académica, según Resolución No. 7461 del 13 de noviembre de 1998.

Es copia tomada del Acta Original No. 062

Firmada y sellada en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de noviembre de 2020

Padre Fabián Andrés Riveros Pérez, SDB
C.C. No. 80037013 de Bogotá, D.C.
Rector

Paola Alexandra García Delgado
C.C. No. 52.501.714 de Bogotá, D.C.
Secretaria Académica



La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio Salesiano de León XIII

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, Distrito Capital
según Resolución No. 7461 del 13 de noviembre de 1998

confiere a:

Juan Manuel Cotachira Torres

C.C. No. 1000862742 de Bogotá, D.C.

el Título de

Bachiller Académico

por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel
de Educación Media, de acuerdo a los planes y programas vigentes.

Padre Fabián Andrés Riveros Pérez, SDB
C.C. No. 80037013 de Bogotá, D.C.
Rector

Paola Alexandra García Belgado
C.C. No. 52.501.714 de Bogotá, D.C.
Secretaria Académica



Registro Interno

Acta No. 062 Folio No. 224 Libro No. 2

Este Diploma no requiere ser registrado en la Secretaría de Educación de conformidad
con el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.3.3.3.5.6.

Dado en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de noviembre de 2020